



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0036- 2019 - GM - MPI

Ica, 02 AGO 2019

### VISTO:

El Contrato de Ejecución de obra N°004-2018-CS-MPI, de fecha 07 de setiembre del 2018; Carta N° 020-2019-CNE/RL, de fecha 10 de mayo del 2019; el Informe N° 057-2019-MPI-GDU-SGSLO/RJCM, de fecha 11 de junio del 2019, el Informe N° 065-2019-MPI-GDU-SGSLO/RJCM, de fecha 04 de julio del 2019; el Informe N° Informe N° 187-2019-JTA/GDU-MPI, de fecha 11 de julio del 2019; y el Informe Legal N° 048-2019-GAJ-MPI/KJMR; de fecha 25 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias como la Ley N°27680;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2018, se firma en contrato de Ejecución de obra N° 008-2018-GM-MPI, por el concepto de contrato de ejecución de la obra : "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Cooperativa de Vivienda la Nueva Esperanza y Colindantes, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Ica", entre el Consorcio Nueva Esperanza y la Municipalidad Provincial de Ica, por la suma de S/ 2'824.241.99 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 99/100 Soles), siendo el plazo contractual de obra 120 días calendario;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2018 se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Cooperativa de Vivienda la Nueva Esperanza y Colindantes, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Ica", firmándose con fecha 20 de Setiembre del 2018, el ACTA DE INICIO DE OBRA, y con fecha 20 de marzo del 2019, el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA;

Que, mediante Carta N° 020-2019-CNE/RL, de fecha 10 de mayo del 2019, el Consorcio Nueva Esperanza presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica la liquidación de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Cooperativa de Vivienda la Nueva Esperanza y Colindantes, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Ica", con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 90,964.93 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 93/100 Soles) y un costo total de la obra ascendiente S/ 2'552,902.65 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dos con 65/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 057-2019-MPI-GDU-SGSLO/RJCM, con fecha 11 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento respecto a la liquidación de la obra, concluyendo se aprueba la liquidación con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 90,964.93 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 93/100 Soles) y un costo total de la obra ascendiente S/ 2'552,902.65 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dos con 65/100 Soles), indicándose asimismo un pliego de observaciones a la liquidación, el cual debía ser comunicado al contratista para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 025-2019, de fecha 28 de junio del 2019, el Consorcio Nueva Esperanza emite pronunciamiento favorable sobre los cálculos realizados por esta entidad edil y señala que se han efectuado el levantamiento de las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 065-2019-MPI-GDU-SGSLO/RJCM, de fecha 04 de julio del 2019, el especialista técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, determina que el sustento del expediente de liquidación de obra cuenta con todos los documentos necesarios requeridos para su aprobación, teniendo un monto real invertido que asciende a S/ 2'552,902.65 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dos con 65/100 Soles), con un saldo a favor de la contratista por un monto ascendiente a S/ 90,964.93 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 93/100 Soles), recomendando devolver al Consorcio Nueva Esperanza la carta fianza de fiel cumplimiento ascendiente a la suma de S/ 282,424.20 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 20/100 Soles) emitida por la empresa INSUR.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece con respecto a la liquidación de obra, en donde se establece que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, el Artículo N° 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece con respecto a la Garantía de Fiel cumplimiento que "como requisito indispensable para perfeccionar el contrato el postor ganador debe entregar a la entidad a la entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento (...);

Que, mediante Informe N° 048-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 25 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que; se apruebe la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Cooperativa de Vivienda la Nueva Esperanza y Colindantes, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Ica", teniendo como monto real invertido la suma de S/ 2'552,902.65 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dos con 65/100 Soles) con un saldo a favor de la contratista de S/ 90,964.93 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 93/100 Soles), procediéndose a la devolución de garantía de fiel cumplimiento;

Que, conforme a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 9° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, y lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Cooperativa de Vivienda la Nueva Esperanza y Colindantes, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Ica", teniendo como monto real invertido la suma de S/ 2'552,902.65 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dos con 65/100 Soles) con un saldo a favor de la contratista de S/ 90,964.93 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 93/100 Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer una vez consentida y aprobada la presente liquidación ordenar la devolución del fondo de garantía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Secretaría de Gerencia Municipal, notificar el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

